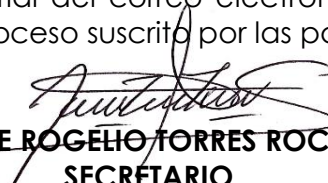


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 5 de diciembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que en el término de traslado al demandado se recibe memorial del correo electrónico de la demandante, con solicitud de terminación del proceso suscrito por las partes. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200151-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YESICA ANDREA CHAUTA VELANDIA
DEMANDADO: JHON FREDY AREVALO AREVALO

Téngase en cuenta que a través de correo electrónico la parte demandante allega memorial coadyuvado por el demandado solicitando la terminación del proceso en atención a que las partes llegaron a un acuerdo de conciliación.

Ahora bien, como la petición es procedente, se accederá a la terminación del proceso por conciliación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé**

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora **YESICA ANDREA CHAUTA VELANDIA** quien actúa en representación de su **menor hijo D.J.A.C**, en contra de **JHON FREDY AREVALO AREVALO**, por Acuerdo Conciliatorio entre las partes, tal como lo expresa la parte demandante.

SEGUNDO. En consecuencia, **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. **Oficiése.** En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del despacho respectivo.

TERCERO. No se ordena desglose de documentos, en razón a que la demanda fue remitida a través de correo electrónico.

CUARTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bf4366a4bdc701e8eb1b391e5b995b0621fb8e99bbe4f1d724d7d95d5eec9f**

Documento generado en 13/12/2022 03:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>